ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C DE LA VEREDA LA BETULIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Villagarzón (P), 14 de Julio del 2026

A continuación, de conformidad a lo previsto en el artículo 9º de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1440 de 2024 y por el artículo 1° de la Resolución No. 2053 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se presenta el respectivo análisis del sector económico, requerido en armonía con lo dispuesto en los Artículos 24 (Parágrafo 2º) y 44 de la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** para el proceso de selección por convocatoria pública tendiente a la adjudicación y posterior suscripción de un **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C DE LA VEREDA LA BETULIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para

las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Es así, el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 Superior cuando establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)", entre otros.

Que La Constitución Política de Colombia de 1991, establece principios y el artículo 1.- "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democráticas, participativas y publica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad Humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Con relación a lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de

competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Es así y no de otra forma, el objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

La Constitución Política, en su artículo 20, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado". De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

La ESE Hospital San Gabriel Arcángel, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el artículo 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante el Decreto 201 del 31 de agosto de 2004, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de

inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. La E.S.E. cuenta dentro del presupuesto para la vigencia de 2026, con la disponibilidad presupuestal para realizar contratación objeto del presente contrato. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

La ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, en cumplimiento como prestador de Servicio de Salud y según lo establecido en el Plan de Mantenimiento Hospitalario, ejecutara una serie de actividades con el fin de mejorar la infraestructura existente para brindar todos los servicios a los usuarios con calidad y oportunidad, garantizando así la seguridad del paciente.

Dicho plan se constituye como una herramienta básica y fundamental diseñada para implementar acciones tendientes a prevenir y/o corregir fallas en la infraestructura. Dicho mantenimiento Hospitalario, busca en general, prolongar la vida útil de los mismos en condiciones económicas favorables para la E.S.E. Es deber de la E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, el propender por el mantenimiento de los bienes inmuebles a su cargo en aras de una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad.

El uso continuo de las instalaciones hace que sufran deterioro, por lo que se debe procurar por el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, ofreciendo disponibilidad y continuidad, realizando el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura Física, para atender periódicamente sus elementos hidráulicos, sanitarias, eléctricos, físicas, entre otras.

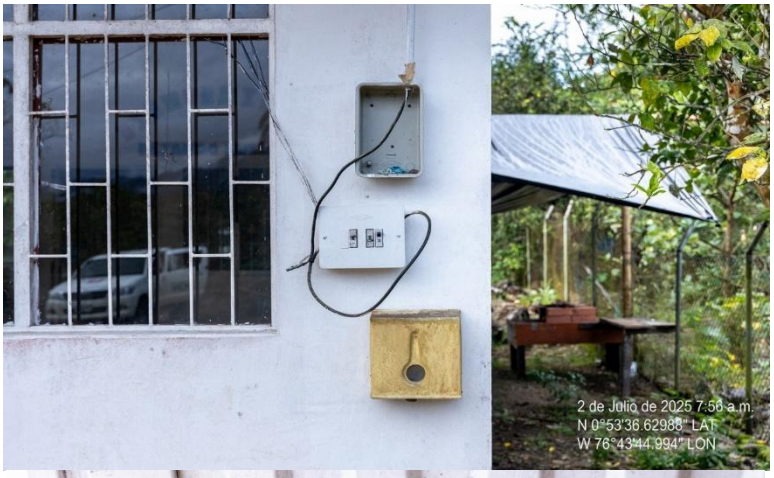
El Proyecto Fortalece la red pública Hospitalaria y la prestación de servicio a la población afectada por diferentes patologías y demás servicios de la E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel, en el Departamento del Putumayo, cada una de las acciones de los participantes conllevará a la materialización de la infraestructura que se requieren para atender los servicios de forma oportuna, eficiente y de calidad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO


2 de Julio de 2025 7:58 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:58 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:58 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:56 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:56 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:55 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:55 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:54 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


BIENVENIDOS
DEJANDO HUELLA
2 de Julio de 2025 7:53 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:53 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:52 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:51 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:50 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON


2 de Julio de 2025 7:50 a.m.
N 0°53'36.62988" LAT
W 76°43'44.994" LON



PROBLEMA CENTRAL:

Deficiente prestación de servicios de salud en la vereda La Betulia por falta de adecuación y dotación de la Unidad de Atención en Salud Comunitaria (AUS-C).

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA:

La vereda La Betulia, ubicada en la zona rural del municipio de Villagarzón, presenta una infraestructura de salud insuficiente y deteriorada, lo que ha limitado significativamente la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de atención primaria a su población.

La Unidad de Atención en Salud Comunitaria (AUS-C) existente fue construida hace varios años y actualmente se encuentra en condiciones precarias, tanto físicas como funcionales.

La infraestructura actual no cuenta con espacios adecuados para la atención médica ni cumple con los estándares exigidos por la normatividad vigente en materia de salud y seguridad sanitaria. Las instalaciones presentan humedades, filtraciones, deterioro en cubiertas y pisos, así como deficiencias en los sistemas eléctricos, hidráulicos y sanitarios, lo que impide un funcionamiento seguro y eficiente.

A ello se suma la ausencia de dotación esencial, como mobiliario clínico, camillas, equipos médicos básicos y elementos de diagnóstico, lo cual dificulta la atención oportuna de los pacientes. El personal médico y asistencial que labora en la unidad enfrenta limitaciones

para realizar procedimientos, atender emergencias menores o conservar medicamentos e insumos bajo condiciones adecuadas.

Debido a estas deficiencias, la población de la vereda La Betulia, compuesta principalmente por campesinos, comunidades indígenas y familias de bajos ingreso, debe desplazarse largas distancias hacia el casco urbano de Villagarzón o incluso a municipios vecinos para acceder a servicios médicos básicos. Esta situación genera demoras en la atención, mayores costos de transporte y riesgos para la salud, especialmente en mujeres gestantes, adultos mayores y niños.

El déficit de infraestructura sanitaria rural refleja una brecha estructural en la cobertura de servicios públicos esenciales, agravada por la dispersión poblacional y la falta de recursos financieros destinados al mantenimiento y dotación de los centros de atención rural.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA - INDICADORES DE REFERENCIA:

La ESE empresa social del estado Hospital San Gabriel Arcángel es una Entidad Descentralizada, con una única sede de atención y Categoría Especial de Entidad Pública lo que indica debe otorgar la prestación de salud al 100% de la población del municipio, identificando varios hallazgos de las diferentes áreas de la ESE entre ellos el análisis de infraestructura de la institución prestadora de salud, dejando hallazgos generales en humedad en paredes y techos, deterioro y deficiencia en las luminarias, falta de pintura adecuada en algunas zonas del interior de la ESE deterioro por desvanecimiento, barandas de ramplas de acceso.

Se hace necesario la utilización de recursos con el propósito de destinarlo para la adecuación de instalaciones que permitan mejora la calidad del servicio de salud del municipio mejorando así la calidad de vida de la población del mismo.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

CAUSAS DIRECTAS: Infraestructura física deteriorada y sin condiciones adecuadas para la prestación del servicio de salud

CAUSAS INDIRECTAS: Falta de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura existente. Limitado presupuesto municipal y departamental destinado al mejoramiento de los centros de atención rural.

EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA:

EFECTOS DIRECTOS: Prestación inadecuada de los servicios de salud primaria. Riesgo sanitario elevado por la falta de condiciones higiénicas y equipos médicos apropiados

EFECTOS INDIRECTOS: Deterioro en la calidad de vida de la población rural. Desplazamiento de la población hacia otras zonas en busca de atención médica. Incremento en enfermedades prevenibles y crónicas no atendidas oportunamente. Pérdida de confianza comunitaria en las instituciones de salud.

Una vez analizada las múltiples posibilidades, se concluye que la manera más efectiva de atender la necesidad es por medio de la "**ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C DE LA VEREDA LA BETULIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**". En ejecución del contrato, se adelantarán las siguientes actividades:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1. PRELIMINARES			
1,1	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00
1,2	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA.	M2	118,82
1,3	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE	M2	88,47
1,4	DEMOLICIÓN DE PAREDES	M2	48,51
1,5	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS , INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS.	UND	17,00
1,6	DESMONTE Y RETIRO DE REJAS, MARCOS Y VENTANAS, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS.	M2	26,59
1,7	DEMOLICIÓN DE MESÓN EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	3,00
1,8	DESMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS DE DISTRIBUCIÓN.	UND	1,00
2. EXCAVACIONES			
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	27,45
3. CONCRETOS			
3,1	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,20M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm.	M2	9,30
3,2	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI ESP:0,15M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm.	M2	17,16
3,3	ANDEN Y PARQUEADEROS EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobeado y Ratoneado	M2	106,13
3,4	ESCALÓN ANCHO: 30CM ALTO: 16 CM EN CONCRETO REFORZADO 2 BARRAS DE 3/8" CON ESTRIBOS EN S DIAMETRO 1/4" @ 0,20 m.	M2	1,52
3,5	CAÑUELA EN CONCRETO PARA AGUAS DE 0,35X0,15m X 0,10 m.	ML	30,54

3,6	MESON EN CONCRETO 3000 PSI DE ANCHO 0,5 ML TERMINADO EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	7,80
4. MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS			
4.1	MURO EN BLOQUE No 4	M2	113,79
4.2	PAÑETE EN MORTERO 1:3 PARA MUROS INTERIORES	M2	198,50
4.3	PAÑETE EN MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO PARA MUROS EXTERIORES	M2	146,21
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE MUROS	M2	85,26
4.5	ESTUCO PAREDES INTERIORES MUROS TIPO I	M2	287,89
4.6	ESTUCO EXTERIORES	M2	150,41
4,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 PARA ESPACIOS INTERIORES 3 MANOS ACABADO MATE. MUROS TIPO I	M2	287,89
4,8	PINTURA ACRILICA DE ALTA CALIDAD TIPO KORAZA PARA EXTERIORES 3 MANOS	M2	150,41
5. CUBIERTA Y CIELO RASO			
5.1	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL C 120X50X2 mm (Incluye anticorrosivo y pintura)	ML	90,09
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA METÁLICA PERFIL 80X40X1.5MM, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	ML	123,20
5.3	CUBIERTA STANDING SEAM CAL. 24 x 1.5" TIPO SANWICH CON AISLAMIENTO EN POLIURETANO	M2	113,17
5.4	CABALLETE EN LAMINA METÁLICA	ML	8,80
5.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ML	17,60
5.6	BAJANTES EN TUBERIA PVC LISA , D= 4" , INCLUYE ACCESORIOS DE ENRUTAMIENTO	ML	17,20
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECIÓN, RINCONERAS, ANGULOS, Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	95,47
6. PISOS Y ENCHAPES			
6.1	MORTERO DE NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	M2	95,47
6.2	BALDOSA CERÁMICA PARA PISOS	M2	95,47
6.3	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA EXTERIORES	ML	38,56
6.4	CONSTRUCCIÓN MEDIA CAÑA EN POLIURETANO EN JUNTAS DE PAREDES Y PISOS INCLUYE PINTURA	ML	270,03
7. CARPINTERIA EN ALUMINIO			
7.1	PUERTA EN ALUMINIO COLOR BLANCO, INCLUYE CERRADURA, MANIJA Y VIDRIO 4 MM	M2	28,82
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN MARCO DE ALUMINIO, CORREDERA O FIJA. INCLUYE VIDRIO 4 MM, PELÍCULA DE SEGURIDAD ACABADO SANDBLASTING.	M2	22,66

7.3	REJA VENTANA EN VARILLA CUADRADA DE 2CMX2CM, ACABADO EN ESMALTE, ANCLADO A MURO.	M2	18,20
7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS CON PARALES EN TUBERÍA REDONDA DE 1-1/2" Y RODA-MANOS O BOLILLO EN TUBERÍA REDONDA DE 2", 3 HILOS EN TUBERÍA REDONDA DE ½", TODO EN ACERO INOXIDABLE . INCLUYE BRIDAS DE SUJECIÓN PARA ANCLAJE, TAPA-BRIDAS Y CHAZOS.	ML	19,76
8. CARPINTERÍA EN MADERA			
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y CAJONERAS EN RH.	M2	7,01
9. INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPO DE MEDIDA DIRECTA BIFÁSICA TRIFILAR (incluye accesorios)	UND	1,00
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS DE ENCHUFAR.	UND	1,00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE BY PASS RED REGULADA 45A	UND	1,00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS ONLINE 3KVA BIFÁSICA 220/110V 2F 60HZ.	UND	1,00
9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR BIFÁSICO 2X8+8+8AWG COBRE AISLADO LIBRE DE HALÓGENOS EN TUBERÍA EMT1"	ML	15,00
9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR MONOFÁSICO 1X12+12+12AWG COBRE AISLADO LIBRE DE HALÓGENOS EN TUBERÍA EMT3/4"	ML	150,00
9.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA CON REFLECTOR 50W CON FOTOCELDA EN TUBERÍA EMT 3/4" Y CABLEADO 12AWG LIBRE HALÓGENOS.	UND	4,00
9.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA CON LUMINARIA DE EMERGENCIA EN TUBERÍA EMT 3/4" Y CABLEADO 12AWG LIBRE HALÓGENOS.	UND	10,00
9.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA CON LUMINARIA REDONDO 24W DL EN TUBERÍA EMT 3/4" Y CABLEADO 12AWG LIBRE HALÓGENOS.	UND	33,00
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA CON INTERRUPTOR DE ILUMINACIÓN SENCILLO EN TUBERÍA EMT 3/4" Y CABLEADO 12AWG LIBRE HALÓGENOS.	UND	12,00
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA CON TOMACORRIENTE 110V 20A EN TUBERÍA EMT 3/4" Y CABLEADO 12AWG LIBRE HALÓGENOS.	UND	15,00
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA CON TOMACORRIENTE GFCI 110V 20A EN TUBERÍA EMT 3/4" Y CABLEADO 12AWG LIBRE HALÓGENOS.	UND	4,00
9.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA CON TOMACORRIENTE RED REGULADA 110V.	UND	5,00
SISTEMA FOTOVOLTAICO			
9.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE 555WP. (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	8,00

9.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICRO INVERSOR SOLAR DE 2200W (incluye accesorios)	UND	2,00
9.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FOTOVOLTAICO DC.	ML	90,00
9.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN Y ACCESORIOS.	GL	30,00
9.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE N°10AWG DESDE INVERSOR HASTA TGD INCLUYE TUBERIA PVC 1/2	ML	50,00
9.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE PANELES.	UND	1,00
9.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONDULETAS.	UND	4,00
10. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS			
10.1	suministro e instalación de kit poceta y lavamanos, incluye accesorios de grifería y desagües, herrajes en acero inoxidable. (mesones consultorios)	UND	4,00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL CON TAZA ALONGADA Y CONEXIÓN SUPERIOR INCLUYE GRIFERÍA.,	UND	3,00
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	3,00
10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	UND	3,00
10.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE.	UND	2,00
10.6	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", INCLUYE ACCESORIOS PVC.	UND	20,00
10.7	PUNTO SANITARIO DE 2", INCLUYE ACCESORIOS PVC	UND	16,00
10.8	PUNTO SANITARIO DE 4", INCLUYE ACCESORIOS PVC	UND	3,00
10.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 1000LTS, TAPA, Y ACCESORIOS PVC PARA LA CORRECTA CONEXIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN.	UND	1,00
10.10	ACOMETIDA HIDRÁULICA DE DISTRIBUCIÓN EN TUBO PVC-P 3/4"	ML	30,00
10.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA TIPO REGADERA Y TELEDUCHA INDEPENDIENTE.	UND	1,00
10.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2"	ML	25,00
10.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVADERO PREFABRICADO	UND	2,00
11. CERRAMIENTO			
11.1	ESTRUCTURA EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 - 2"X2", TUBERÍA REDONDA GALVANIZADA ASTM A500 GRADO C (3"X3MM) Y ÁNGULO A572 GR C PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL TIPO 2, H= 1,82M.	ML	44,00
11.2	PORTÓN METÁLICO EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 4 PULGADAS ANCHO: 3,5 M ALTO: 2.0 M	UND	1,00

12. PEDESTAL TANQUE DE ALMACENAMIENTO			
12,1	EXCAVACIÓN MANUAL ZAPATAS Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE DE CIMENTACIÓN. 1,50 M X 1,50 M	M3	4,50
12,2	CONCRETO DE 1500 PSI DE LIMPIEZA E= 0,10 M	M3	2,25
12,3	CONCRETO CICLÓPEO 21MPA 20TON/M² (2,845 PSI) 60:40	M3	0,68
12,4	CONCRETO ZAPATA DE 210 KG/CM² (3.000 PSI)	M3	0,90
12,5	COLUMNA EN CONCRETO DE 210 KG/CM² (3.000 PSI)	M3	0,75
12,6	PLACA ELEVADA EN CONCRETO DE 210 KG/CM² (3.000 PSI)	M3	0,23
12,7	ACERO DE REFUERZO 1/2" 3/8" 5/8"	KG	250,74
12,8	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	2,51
SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y MOBILIARIO			
1. DOTACIÓN Y MOBILIARIO			
1.1	SUMINISTRO ESCRITORIO METÁLICO INCLUYE SILLA ERGONÓMICA	UND	5,00
1.2	SUMINISTRO SILLAS TANDEM PARA SALA DE ESPERA	UND	3,00
1.3	ESTANTE METÁLICO INDUSTRIAL PARA ARCHIVO	UND	4,00
1,4	CONTENEDOR PARA BASURAS DE TRES PUESTOS CANECA DE 120 LITROS CON RUEDAS. COLORES ROJO, NEGRO Y BLANCO	UND	2,00
1,5	CANECA PLÁSTICA CON PEDAL CAPACIDAD 12 LTRS	UND	17,00

El mencionado mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la ESE, responde a la necesidad de contar con espacios que cumplan con estándares adecuados de seguridad, accesibilidad y funcionalidad. Esta inversión permitirá consolidar escenarios y espacios óptimos para la prestación de servicios de salud en aras de mejorar promover el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Villagarzón (P). Para el cumplimiento de este cometido se debe adelantar el correspondiente proceso contractual con el fin de contratar los servicios de una persona natural o jurídica especialmente estructurada para cumplir con esos propósitos

El **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** mediante la **RESOLUCIÓN No.** 000338 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026 **- POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD,** resolvió en su Artículo 1º asignar, entre otras ESE, a la Empresa Social del Estado Hospital San Gabriel Arcángel del Municipio de Villagarzón (P), los recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2026, del rubro **"APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993**", por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($644.313.797) M/CTE** para la

ejecución del Proyecto de Inversión denominado **ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C DE LA VEREDA LA BETULIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** motivo por el cual se cataloga la presente contratación como una obra de adecuación de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación.

En virtud de lo expuesto, resulta importante la ejecución del proyecto denominado **ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C DE LA VEREDA LA BETULIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, como quiera que con ello se mejora la calidad en la prestación del servicio de salud a la comunicad de esa zona del Municipio de Villagarzón (P), por consiguiente resulta de vital importancia la celebración de un contrato de obra que permita llevar a cabo la ejecución a cabalidad del proyecto en mención.

El control de la gestión correspondiente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales es un elemento primordial para garantizar la eficacia y el cumplimiento de los fines del Estado y por tanto para obtener una eficiente prestación de los servicios y funciones a cargo de las entidades públicas.

En la contratación estatal y en la aplicación de los principios contenidos en el estatuto contractual, corresponde a las entidades públicas ejercer el control y la vigilancia de la ejecución de los contratos celebrados por ellas. La Interventoría es una modalidad de control que se delega en un funcionario de la entidad mediante un acto administrativo o en un consultor mediante un contrato.

La Interventoría es un instrumento de verificación y vigilancia que emana de la facultad de dirección y control sobre la ejecución de la contratación y del “principio de responsabilidad” contemplado en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que tienen y ejercen entidades contratantes para asegurar el cumplimiento del objeto y obligaciones de cada contrato en particular y de los fines de la contratación estatal en general.

El Estatuto de contratación da a la Interventoría la categoría de un tipo o clase de contrato, ubicada en el marco de los contratos de consultoría, pero no define sus objetivos ni características; quizá lo importante es que dicha disposición consagra la existencia de esta modalidad de control.

Por lo anterior, se debe dar aplicación al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligación a cargo de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. El inciso 3º del referido artículo señala al respecto:

"…La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría…".

En este caso, la ESE HSGAl para realizar actividades de control y seguimiento de esta obra y por ende requiere contratar una interventoría externa, con lo cual se garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el objeto contractual. Estas labores las debe realizar una persona natural o jurídica idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades, para el efecto.

Considerando lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea supervisado y vigilado, tanto técnica como administrativamente desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en proyectos semejantes al objeto del presente contrato y con una organización de empresa, que le garantice a la entidad un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución del proyecto antes citado.

Para la supervisión técnica, administrativa y financiera de la ejecución del proyecto, se hace necesario contratar una persona (natural o jurídica) idónea y competente que realice la actividad ya que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con profesionales para cumplir con la actividad de interventoría que se requiere.

Por todo lo anterior, una vez la ESE HSGA culmine el proceso precontractual correspondiente para la ejecución de las obras y que, por las actividades a realizar y la inversión a ejecutar, para este proyecto es necesario y conveniente la contratación de una interventoría externa.

El Interventor que se contrate tendrá a su cargo la verificación y exigencia del cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, administrativo, legal y financiero desde su iniciación, durante la ejecución y la liquidación del contrato que tiene por objeto **"ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C DE LA VEREDA LA BETULIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

En ese orden de ideas l**a E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** considera que la necesidad expuesta se suple mediante la realización de un proceso de selección por convocatoria pública para seleccionar a un oferente idóneo que ejecute un **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL**.

Por todo lo anterior, la **E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, consciente de la responsabilidad social que le compete para garantizar la prestación de servicios a la comunidad putumayense, ha identificado la necesidad de realizar un **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C DE LA VEREDA LA BETULIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

2. ASPECTOS GENERALES DE LAS CONSULTORÍAS:

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamental en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres".

La interventoría de obras es la actividad o función encargada de llevar a cabo el control y vigilancia de un proyecto para hacerlo más eficiente en el uso de los materiales, costos y capital humano (Vargas, 2014). El desarrollo de la interventoría tiene cuatro funciones: técnicas, gerenciales, enfocadas en las necesidades del cliente y el componente ético.

Las obras y proyectos se dan tanto en empresas privadas como en entidades del Estado o públicas. El énfasis de la interventoría durante el monitoreo de la ejecución de la obra, dependerá del objeto mismo del proyecto. Así mismo, la intención por la que una entidad pública o una empresa privada contrata la interventoría de una obra es diferente.

En Colombia no existe una norma que defina la actividad de interventoría en sus distintos ámbitos, como tampoco hay una entidad que establezca lo que se espera de esta labor, más bien las expectativas sobre su función las define el cliente y dependen de múltiples factores, entre los cuales resulta fundamental la naturaleza del contratante. Tampoco existe en el país un referente normativo que defina la diferencia entre la interventoría para obras

de entidades públicas y la de empresas privadas. Pero en mucha normatividad se establece los roles que debe jugar la interventoría para garantizar la ejecución de las Obras de ingeniería.

Así las cosas, el sector de la construcción y sus actividades conexas se ha visto afectado porque el flujo de caja se reduce y a su vez las inversiones que tienen programadas se deben cancelar o posponer, lo que ha originado que las empresas asuman diferentes enfoques en tiempos de crisis, implementando estrategias dinámicas que buscan garantizar el empleo, y a su vez, implementando los ajustes en las reformas fiscales que ha desarrollado el Gobierno Nacional en procura de ayudar en las inversiones en capital que permitan ajustarse al momento de crisis y repuntar nuevamente en la producción de bienes y servicios.

ASPECTO TÉCNICO:

En contratos públicos se espera que el interventor haga seguimiento administrativo, fiscal, tributario, manejo del recurso humano, técnico, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato de obra pública. A continuación, nos permitimos resaltar algunos roles, actividades y obligaciones, que por normativa, debe cumplir el interventor de obra pública:

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 define que los interventores pueden “solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual,” y tienen la responsabilidad de mantener informada a la entidad sobre: actos de corrupción, delitos, y cualquier otra circunstancia que pudiera poner en “riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento del mismo”. Si el interventor no informara oportunamente, sería responsable solidariamente por los daños que ocasione el incumplimiento del contrato, en lo que le sea imputable.

La Circular 12 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación (PGN), sugiere tener en cuenta las actividades señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades Estatales, para ejercer los seguimientos propios de la interventoría de obras públicas. Dentro de dichos seguimientos es preciso resaltar que el interventor de obras públicas debe hacer seguimiento jurídico al contrato de obra y debe verificar su ejecución de acuerdo con el texto del contrato y las normas aplicables.

Dado que durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias no previstas en la suscripción del mismo, se debe tener en cuenta que cualquier cambio en el precio, plazo de ejecución o en las características de la obra contratada, significa una modificación del contrato. En estas circunstancias es muy importante la experticia del interventor para valorar la justificación de los cambios solicitados o incorporados por las partes.

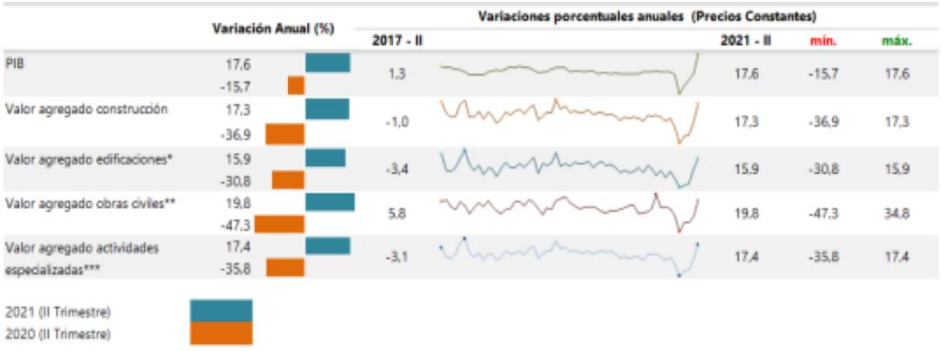
3. INDICADORES MACROECONÓMICOS

3.1 Producto Interno Bruto (PIB)

Se tomaron los datos presentados por el Departamento Nacional De Estadística (DANE) actualizados.

En el segundo trimestre de 2021 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó 17,6% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 17,3% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (15,9%), el valor agregado de las actividades especializadas (17,4%) y el valor agregado de las obras civiles (19,8%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021pr (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

VARIACIÓN BIENAL

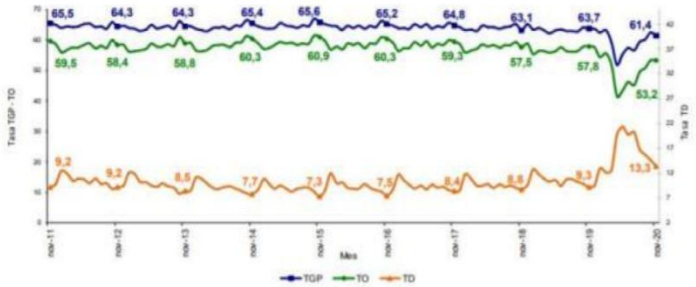
No obstante, al comparar el segundo trimestre de 2021 con el mismo periodo de 2019, se tiene que el PIB a precios constantes disminuyó 0,9%. Al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 26,0% explicada principalmente por la variación bienal negativa del valor agregado de las edificaciones (-19,8%), el valor agregado de las actividades especializadas (-24,6%) y el valor agregado de las obras civiles (-36,8%).

3.4 Empleo

En el trimestre móvil mayo – julio 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.666 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó

con el 6,9% de los ocupados. En el trimestre mayo – julio 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 15,7%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 16,0%. Para el trimestre móvil mayo – julio 2021, 1.424 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 88,3% estaban ubicados en las cabeceras (1.258 miles de personas) y el 11,7% (166 miles de personas) en centros poblados y rural disperso

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)

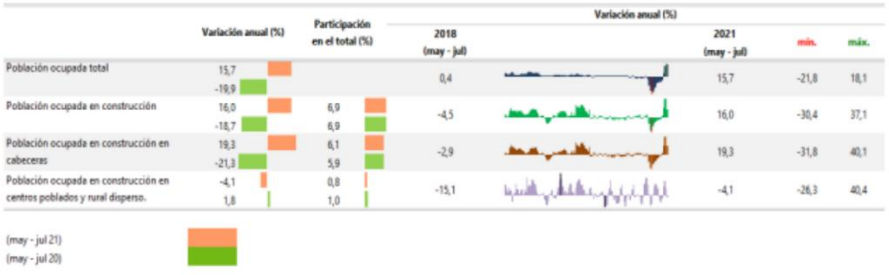


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: DANE.

La información anual que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento anual del Producto Interno Bruto – En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021Pr (may – jul)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Durante el primer semestre de 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2021pr 17 de agosto de 2021
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual) Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.

- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Dentro del subsector al que pertenece el servicio objeto de análisis económico, el comportamiento para el último trimestre de la vigencia 2020, se describe así:

En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2020pr

Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr - III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-6,1**	**-4,8**	**5,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Variables económicas que afectan el sector

En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de bienes y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, salario mínimo legal vigente SMLV como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

IPC Índice de Precio al Consumidor:

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2020 (1,61%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (4,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%).



En diciembre de 2020 la variación anual del IPC fue 1,61% frente a diciembre de 2019. La mayor variación anual se presentó en la división Salud (4,96%). Para diciembre de 2020, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (5,98%), elementos implementos médicos (5,64%) y consulta médica general con médico particular (4,63%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (0,17%), servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,10%) y consulta médica con médico especialista particular (3,15%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 4,80%, siendo esta la segunda mayor variación anual.
En diciembre de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (24,95%), dulces, confites, caramelos para consumo en el hogar (16,71%) y legumbres secas (15,95%).

Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-23,34%), yuca para consumo en el hogar (-19,37%) y moras (-10,78%).

La división Educación registró una variación anual de -7,02%, siendo esta la menor variación anual.

En diciembre de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (- 23,15%), inscripciones y matrículas en postgrados (-7,08%) y otros gastos en educación superior (-3,39%).

Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,83%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (3,05%) y educación secundaria (2,62%).

En diciembre de 2020 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,27 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,20 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,20 puntos porcentuales.

Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,35 puntos porcentuales, inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias con -0,31 puntos porcentuales y productos de limpieza y mantenimiento con -0,08 puntos porcentuales.

SUBSECTOR DE ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS Y SECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO

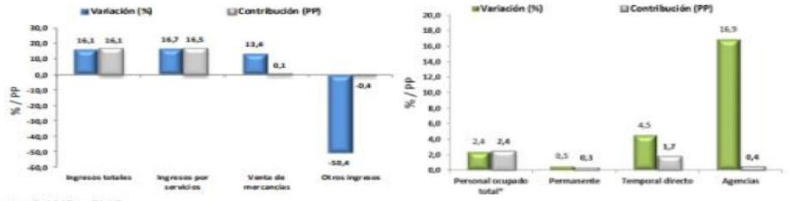
Dentro del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas se evidencia que, para el mes de octubre de 2020, tuvo una variación negativa del 16,1% en los ingresos nominales, lo que es consistente con el decrecimiento en las actividades relacionadas con la construcción para el mismo periodo.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2020p



En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019. Ahora bien, durante la vigencia 2019, en el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas se evidenció una disminución del 4,3 % en los ingresos nominales el cual es consistente con la poca variación de las actividades relacionadas con la construcción (0,3%) para el año 2019

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado total y por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total Nacional
Diciembre 2019p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

A pesar de la coyuntura económica actual, el análisis del contexto general de la economía colombiana, y más precisamente el sector de la construcción y sus actividades conexas, tiene una importante participación dentro de la actividad económica del país.

La construcción, adecuación y obras públicas, más que un fin del Estado, se constituye en un medio a través del cual las demás actividades económicas crecen y se desarrollan. En este sentido FEDESARROLLO dentro de sus conceptos establece que, por cada peso de valor agregado en obras civiles, se impulsa 1,4 pesos de producción de la economía por la utilización de la infraestructura como insumo, además de la participación en la demanda agregada y en el impulso del crecimiento de la economía reflejado en el PIB.

LEGAL.

1. Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

- Define las reglas generales de contratación estatal, incluyendo la necesidad de contar con interventoría en la ejecución de contratos de obra pública y otros contratos de alto impacto.
- Establece la responsabilidad de la interventoría para garantizar el cumplimiento de los términos contractuales.

2. Ley 1150 de 2007

- Modifica aspectos de la Ley 80 de 1993 e introduce nuevas disposiciones sobre la interventoría, señalando la necesidad de supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica en contratos estatales.

3. Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional)

- Regula la interventoría en los contratos estatales, especificando los tipos de interventoría (técnica, administrativa, financiera, jurídica, etc.).
- Establece la diferencia entre supervisión e interventoría, donde la supervisión es ejercida por la entidad contratante, mientras que la interventoría es realizada por un tercero contratado para este propósito.

4. Código de Ética y Responsabilidad de los Interventores

- Regulado por diferentes entidades según el sector (Ministerio de Transporte, Ministerio de Vivienda, entre otros).
- Define los principios éticos y responsabilidades que deben cumplir los interventores.

5. Normas Sectoriales

- Dependiendo del sector (infraestructura, salud, educación, etc.), existen normativas específicas que regulan la interventoría en proyectos específicos.

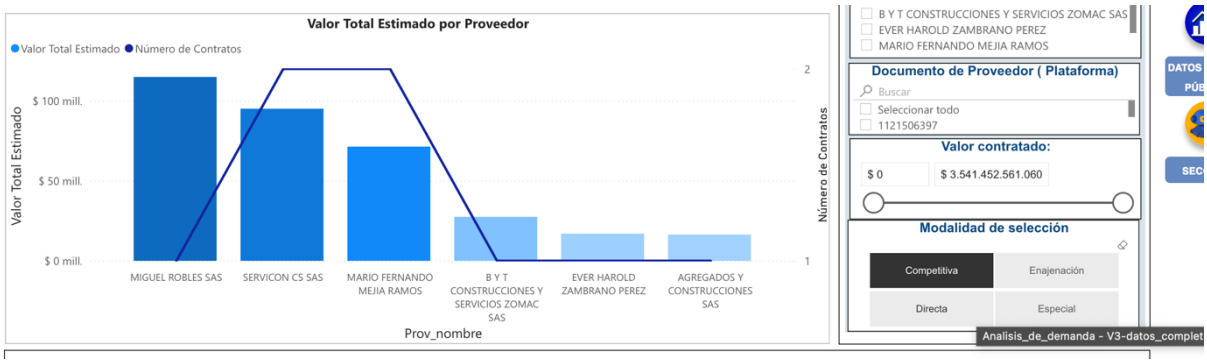
4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

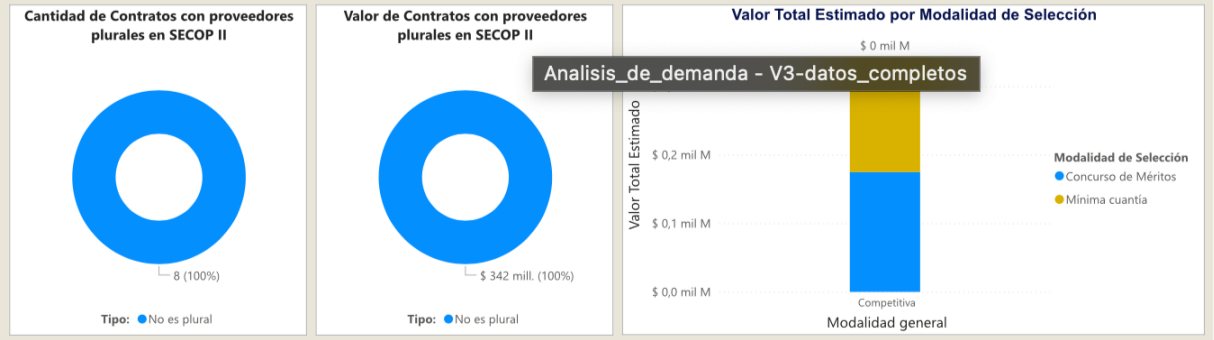
Las empresas identificadas en el presente estudio corresponden a un grupo identificado que han prestado servicios de Gerencia de proyectos. Se entenderá como **SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**. De acuerdo con la herramienta de visualización para el análisis y la demanda solo en el año 2024 para estructuras y edificios permanentes se contrataron $139 mil millones de pesos, con un total de 859 contratos y 708 proveedores a nivel de Colombia.

El estudio de la oferta entrega información con respecto a los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que la ESE HSGA tendrá de acuerdo con las categorías de compra definidas. Tal como se analizó la demanda, los siguientes datos se obtuvieron de la MAE de CCE aplicando la clasificación de la UNSPSC filtrando los segmentos 80101600 para el año 2024 en el departamento del Putumayo, se suscribieron 8 contratos por el valor de 342 millones de pesos.



La modalidad de selección más usada en el año 2024 fue la contratación directa.





Proveedores identificados.

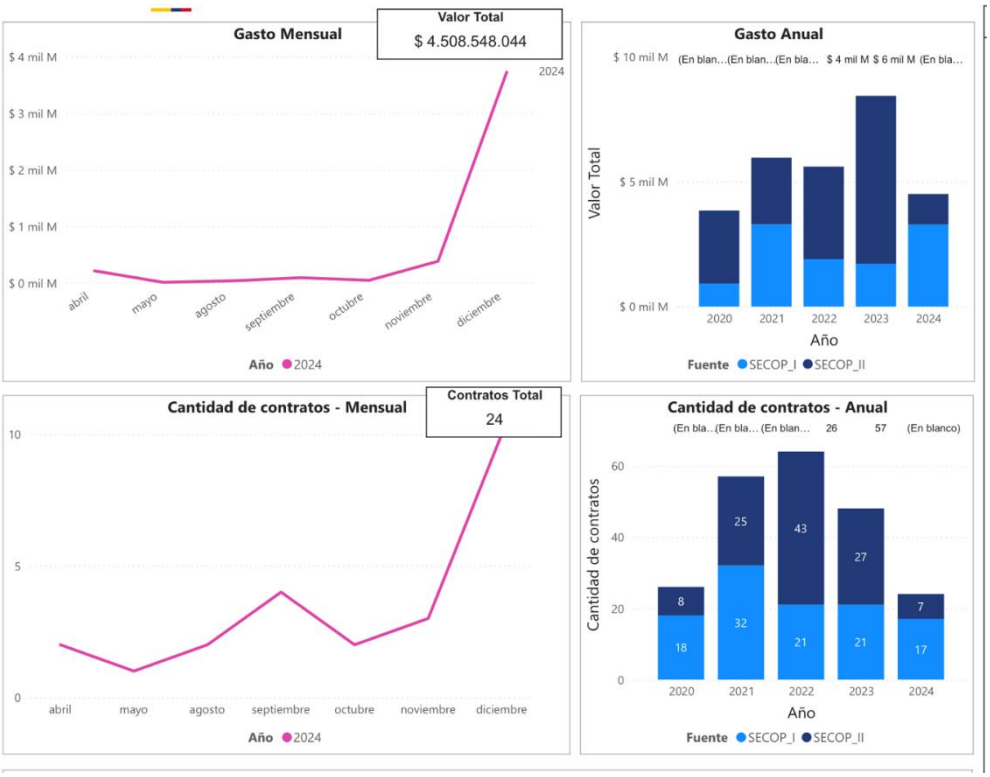
De acuerdo con la herramienta en el departamento del Putumayo El potencial de empresas identificadas en SECOP II, De acuerdo con la participación en los procesos de selección de procesos de consultoría, son proveedores con la capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso, son:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT / C. C.	VALOR
1	AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	9005452143	$16.000.000
2	BYT CONSTRUCCIONES	901393326	$27.508.400
3	DIEGO CAMILO ROMO MORALES	1.127.073.589	$11.997.000
4	MARIO FERNANDO MEJÍA RAMOS	1.121.506.397	$17.000.000
5	MIGUEL ROBLES S.A.S.	901252893	$114.954.000

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Revisando los registros históricos de los procesos en el portal único de contratación SECOP seencuentra que los procesos de contratación adelantadas por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso se efectúan según el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS.



De acuerdo con la información arrojada por Colombia compra entre el año 2024 de acuerdo con los procesos en el Putumayo arrojaron un valor de $3.289.934.843.

Se revisó en la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra, se hizo la búsqueda histórica en la contratación que la ESE HSGA ha realizado, con objetos similares al del actual estudio, de los más ESTUDIO DEL SECTOR recientes registros de consultoría, donde se encontraron los siguientes registros:

Objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO**".

Contratante: **E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL**
Contratista: **CONSORCIO INTERVENTORÍA SAN GABRIEL**
Contrato de consultoría: No. 23-0697 de diciembre de 2023
Valor del contrato de consultoría: $ 1.720.666.872
Fecha de inicio: 28 de diciembre de 2023
Fecha de terminación: 27 de diciembre de 2025
Plazo: 24 meses**.**

Número Contrato:	**25-0724**	**Fecha Contrato:**	**21 DE JULIO DEL 2025**
Tipo de Contrato:	**CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA**		
Objeto:	**CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**		
Contratista:	**DIEGO CAMILO ROMO MORALES** C. C. No. 1.127.073.589		
Valor:	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($11.997.000) MONEDA CORRIENTE**		
Plazo:	**3 meses**		
Fecha de inicio:	**23 de julio del 2025**	**Fecha finalización 1:**	**23 de Octubre del 2025**

OTRAS ENTIDADES:

Procesos de selección celebrados por otras entidades a nivel departamental

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR Y PAGO	PLAZO
CONTRATO 211 DE 2016	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO BARRIOS LA LIBERTAD I, LIBERTAD II, LAS VEGAS, SIETE DE AGOSTO, LOS LAURELES, LAS BRISAS, LAS AMÉRICAS DEL MUNICIPIO DE ORITO.	JAVIER MAURICIO VERA HORMAZA	$60'268.348	4 MESES
CONTRATO 200 DE 2012	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS REGALÍAS RESGUARDOS INDÍGENAS - DEL CONVENIO 031/2011 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR DE MANERA CONJUNTA LOS PROGRAMAS DE COBERTURA EDUCATIVA Y	CONSORCIO CRISTALINA	$160.039.893	10 MESES

	DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS RESGUARDOS LA CRISTALINA, ALTO ORITO Y SIMORNA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN FASE INICIAL COLEGIO RESGUARDO SIMORNA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN FASE INICIAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL RESGUARDO LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE ORITO			
CONTRATO 331 DE 2012	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE: 1) CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ORITO Y 2) CONSTRUCCIÒN PARQUE LINEAL – ESPACIO PÚBLICO BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ CALLE 8 ENTRE CARRERAS 9 Y 11 FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	BENJAMÍN OBANDO DELGADO	$122’797.018	8 MESES
CONTRATO 400 DE 2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS: 1.) MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL; 2.) CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA CER YARUMO SEDE SANTA ROSA EL 35; 3.) CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO CER NUEVA ESPERANZA SEDE CENTRAL; 4.) CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO RECREATIVO SEDE LUCITANIA CHURUYACO; 5.) CONSTRUCCIÓN GRADERÍA	LUIS ALEXANDER PACINGA CORREA	$104’799.114	8 MESES

	PATIO RECREATIVO SAN VICENTE DEL LUZON; 6.) TERMINACIÓN AULA ESCOLAR CER ALTAMIRA SEDE PRINCIPAL; 7.) TERMINACIÓN CERRAMIENTO ESCOLAR CER YARUMO SEDE SAN ANDRÉS; 8.) TERMINACIÓN POLIDEPORTIVO SEDE EL CALDERO; 9.) ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA COLISEO MUNICIPAL; 10.) CONSTRUCCIÓN ANDENES PLAZA DE MERCADO; 11.) CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TERMINACIÓN DE TRANSPORTE; 12.) CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 7 ENTRE CRAS 8 Y 9; 13.) CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN PARQUE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
CONTRATO 453 DE 2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS: **1.)** CONSTRUCCIÓN BOXCULVERT BARRIO SAN MARTIN; **2.)** CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LA ESPERANZA; **3.)** CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CRISTO REY; **4.)** CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA DE EXPANSIÓN EN EL SECTOR DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 7 Y 4; **5.)** CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO URBANIZACIÓN LA INDEPENDENCIA; **6.)** REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BETANIA, AV. COLOMBIA, BARRIO LA	ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE COLOMBIA SAS	$119.718.000	6 MESES

	FLORESTA, AV PRINCIPAL BARRIO COLOMBIA Y SÁBALO II ETAPA. MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
CONTRATO 465 DE 2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACION CONCRETO RIGIDO VIAS URBANAS, SECTORES: BETANIA, SAN MARTIN, FLORESTA, CHAPINERO – VILLA CAROLINA, COLOMBIA, SIMON BOLIVAR, SABALO II ETAPA Y CARRERA 1A, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ÁLVARO HUMBERTO SÁNCHEZ CAÑÓN	$131’376.960	6 MESES
CONTRATO 182 DE 2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A PROYECTOS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE ORITO	ÁLVARO HUMBERTO SÁNCHEZ CAÑÓN	$144’943.953	6 MESES
CONTRATO 247 DE 2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A PROYECTOS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE ORITO	CARLOS ALEJANDRO BUCHELI	$143’206.933	4 MESES
CONTRATO 388 DE 2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A PROYECTOS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE ORITO	ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE COLOMBIA SAS	$105’987.575	5 MESES

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El Numeral 2º del Artículo 11 de la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** establece que “…Por regla general en los procesos de convocatoria pública y privada se realizará evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, salvo que en el estudio previo se justifique que tal evaluación no resulta necesaria para garantizar el deber de selección objetiva…”

Para el presente proceso de selección, dada su cuantía, su forma de pago y la complejidad de actividades a realizar, además del plazo a pactar, se considera que la exigencia de

requisitos financieros no es necesaria, máxime si al tratarse de un contrato de consultoría, la primacía de la formación profesional y de la experiencia del oferente son los aspectos esenciales de la selección en comento.

INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
	México	No	No	N/A	No
	Perú	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
Canadá		No	No	N/A	No
Chile		Si	$1.148.221.780	N/A	No
Corea		No	No	N/A	No
Costa Rica		Si	$2.030.722.904 No	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		No	N/A	N/A	No
Israel		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	N/A	N/A	No
Reino Unido		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
Irlanda del norte		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
CAN		Si	Si	No	Si

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales se establece un plazo mínimo, la ESE HSGA establecerá en el Cronograma un periodo adecuado para la preparación y la presentación de las ofertas.

ANÁLISIS DE RIESGO

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

La actividad contractual en la que son parte las entidades del estado, comporta riesgos en sí misma, como negocio jurídico, como proyecto de gestión que puede lograr o no el objetivo de las partes, de ahí que surjan contingencias ya sea por incumplimiento, por cumplimiento tardío o por un cumplimiento parcial.

La gestión de los riesgos por las partes es una expresión de la voluntad que obliga a preguntarse sobre la disponibilidad, libertad y amplitud que tienen las partes para distribuirse los riesgos del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la convocatoria pública, se ha previsto que durante el proceso de selección y la ejecución y liquidación del respectivo contrato, se pueden configurar situaciones que den localiza a la alteración de las condiciones jurídicas, técnicas o económicas de las partes, siendo necesario estimar, tipificar, asignar y distribuir los riesgos; con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y señalar como se indica en el presente termino, el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse o la forma en la que se recobrara el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo, para el presente proceso de contratación, se han estimado, tipificado y asignado riesgos. Ver anexo Matriz de riesgos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se señala la distribución de riesgos contractuales:

DEFINICIÓN DE RIESGO

La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para efectos de la presente contratación y de conformidad con el Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011, los riesgos contractuales se clasifican así:

- Riesgos previsibles.
- Riesgos imprevisibles.
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes.
- Riesgos generados por malas prácticas.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, “En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (…)”

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico;

b) Riesgos de carácter social o político;

c) Riesgos de carácter operacional;

d) Riesgos de carácter técnico;
e) Riesgos de carácter financiero;

f) Riesgos de carácter regulatorio;

g) Riesgos de la naturaleza;

h) Riesgos ambientales;

i) Riesgos tecnológicos

Habida cuenta de lo anterior, la ESE HSGA ha efectuado el respectivo análisis, el cual ha consignado en el anexo: "MATRIZ DE RIESGO" que hace parte del estudio previo.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:

Derivados del incumplimiento del ofrecimiento o seriedad de la oferta y/o del contrato, según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular. El contratista deberá constituir a favor de la Institución, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, que incluya los amparos que se listan a continuación:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato, 4 meses más y en todo caso vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término de 5 años contados a partir de la fecha de recibo de las obras y de la interventoría

FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO:

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

ENTORNO ECONÓMICO

- DANE: **www.dane.gov.co**
- Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
-
- Fedesarrollo: **www.fedesarrollo.org.co**
- Confecámaras: **www.confecamaras.org.co**

- Banco de la República: **www.banrep.gov.co**
- DNP: Departamento Nacional de Planeación **www.dnp.gov.co**
- ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: **www.anif.co** / revista virtual
- Asobancaria: **www.asobancaria.com** / económica y financiera

ENTORNO AMBIENTAL

- Ministerio del Medio Ambiente: **www.minambiente.gov.co**
- Ministerio de Minas y Energía: **www.minminas.gov.co**
- ICA: Instituto Colombiano Agropecuario: **www.ica.gov.co**

MARCO NORMATIVO

- Presidencia de la República: **www.presidencia.gov.co**
- Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**
- Síntesis: **www.colombiacompra.gov.co**

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:

- SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
- Páginas web de las Entidades Estatales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co Para proveedores que han trabajado con el estado suministrando el bien o servicio en estudio.
- Sistema de Información y Riesgo Empresarial SIREM: http://sirem.supersociedades.gov.co información financiera de los proveedores.
- Agremiaciones y Asociaciones: Directorio: **www.mincit.gov.co**

Atentamente,

Jairo Patiño León

JAIRO HERNÁN PATIÑO LEÓN
Subgerente General E.S.E. HSGA

APROBACIÓN:

Se aprueba el presente documento y se autoriza para que inicie la contratación de acuerdo con el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Gabriel Arcángel, del Municipio de Villagarzón (P) y lo pertinente de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1440 de 2024 y por el artículo 1° de la Resolución No. 2053 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social

EIBAR CAMILO CHAMORRO VELAZCO
Gerente E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel

REVISO PJ: OSCAR DAVID BEDOYA - ASESOR JURÍDICO ESE HSGA

REVISÓ PT: LEIDY VANESSA DÍAZ LÓPEZ – PROFESIONAL DE APOYO TECNICO ESE HSGA